



TEEH-JDC-048/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con la razón de notificación actuarial de fecha 16 dieciséis de marzo, por medio de la cual, se asentó la imposibilidad de notificación a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, signada por la Actuaría de este Tribunal Electoral, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433, 434 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 fracción II del Código Electoral de la entidad, se ordena a la Actuaría de este órgano jurisdiccional, constituirse nuevamente en el domicilio que ocupan las oficinas de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, con el fin de realizar la notificación correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós salvo se señale lo contrario.